



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 15/91 Letra C

Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 1.991.-

ORDENANZA N° 55/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: PROHIBESE el nombramiento de autoridades con rango de: Secretarios, Directores y Agentes de categoría veinte (20) en adelante del escalafon Municipal, si los postulantes mantienen deudas por cualquier concepto con el Municipio de la Ciudad de Puerto Iguazú.-

Artículo 2°: Los postulantes a los cargos descripto en el Art. 1° para acceder = al cargo deberán presentar previamente Libre deuda Municipal.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la = Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis A. Coda
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCARPA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú			
Mesa de Entradas y Salidas			
Expte.		Letra Cde.	
Día 9	Entrada	Día 12	Salida
Mes 12		Mes 12	
Año 91		Año 91	